



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente Electoral

Sesión extraordinaria mixta (presencial y virtual) del viernes 8 de agosto de 2025, a las 12:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General

RELATORÍA

- *Integrantes de la Comisión*

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, en representación de la Presidenta;
Dr. Dante Jaime Haro Reyes;
Mtro. José Manuel Jurado Parres, Secretario de Actas y Acuerdos;
Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega;
Mtra. Jazmín Robles Lamas;
Mtro. José de Jesús Becerra Santiago;
C. Adriana Paulina Martínez González, y
C. Leonardo Muñiz Coppel.

- *Comité de Apoyo*

Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General;
Dra. Míra Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos;
Mtro. Germán Adrián Ramírez Arias, Coordinador General de Tecnologías de la Administración;
Mtro. Fabián Morales Cobos, Coordinador General de Control Escolar, y
Lic. Laura Ruth Morales Estrada, Coordinadora General de Comunicación Social.

- I. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.

- II. Lectura y en su caso, aprobación de la(s) relatoría(s) de la sesión anterior

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó la Relatoría de la sesión anterior.

- III. Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de esta Comisión:

1. Generalidades acerca del proceso electoral para la elección de consejeras y de consejeros universitarios para el período 2025-2026:

- 1.1. Declaratoria de sesión permanente;

1.1.1. ACUERDO. Se aprueba que esta Comisión se declare en sesión permanente a partir de la presente sesión.

- 1.2. Revisión y en su caso, aprobación de la convocatoria que regirá el proceso electoral para elegir consejeras y consejeros universitarios para el período 2025-2026 ante el H. Consejo General Universitario;

1.2.1. ACUERDO. Se aprueba la convocatoria a la elección de consejeras y consejeros universitarios del personal académico y del alumnado de los consejos universitarios, para el período 2025-2026.

- 1.3. Del calendario electoral para el proceso electoral 2025;

1.3.1. ACUERDO. Se aprueba la propuesta de calendario para la elección de consejeras y consejeros universitarios para el período 2025-2026.

- 1.4. De la Integración de los padrones electoral y de elegibles;

1.4.1. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión Permanente Electoral aprueban que con motivo del proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el período 2025-2026 y la correcta integración de los padrones del alumnado; el mantenimiento del historial académico de los alumnos del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU) se cierre a las 23:59 horas del 15 de agosto y hasta las 23:59 horas del 30 de agosto del año en curso.

1.4.2. ACUERDO. En caso de que se tenga que realizar alguna modificación, la Coordinación General de Control Escolar de la Administración General podrá llevar a cabo los movimientos, previa solicitud justificada de las Subcomisiones de los Centros Universitarios o del Sistema de Educación Media Superior, a través de sus Coordinaciones de Control Escolar o Dirección de Trámite y Control Escolar, respectivos; en cuyo caso, deberá remitir el informe correspondiente a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

1.4.3. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Control Escolar de la Administración General, notifique a las Coordinaciones de Control Escolar de los Centros Universitarios y a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, los Acuerdos 1.4.1 y 1.4.2, previamente establecidos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.4.4. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Control Escolar para que, en colaboración con la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, integren los proyectos de padrón electoral del alumnado, así como el padrón del alumnado elegible, a más tardar a las 23:59 horas del día 17 de agosto de 2025.
- 1.4.5. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Recursos Humanos para que, en colaboración con la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, integren los proyectos de padrón electoral del personal académico, así como el padrón del personal académico elegible, a más tardar a las 23:59 horas del día 17 de agosto de 2025.
- 1.4.6. ACUERDO. Las personas que estén en los padrones deberán de cumplir con lo establecido en la normatividad universitaria y demás criterios establecidos por esta Comisión.
- 1.4.7. ACUERDO. Los padrones del personal académico, electoral y de elegibles, así como los padrones del alumnado, electoral y de elegibles, podrán ser consultados en las unidades académicas de que se trate y en la página de la elección www.electoral.udg.mx, a partir de su publicación, el día 28 de agosto de 2025.
- 1.4.8. ACUERDO. Esta Comisión determina que, una vez generados los padrones, tanto la Secretaría de Actas y Acuerdos de este órgano de gobierno, como la Coordinación General de Control Escolar realicen una revisión general de los mismos, a fin de detectar posibles anomalías en su integración y realizar, con el apoyo de las Coordinaciones Generales de Tecnologías de la Administración, de Recursos Humanos y de Control Escolar, los ajustes correspondientes previo a que las unidades académicas estén en posibilidad de hacer la revisión correspondiente, para lo cual se establece un período comprendido entre el 18 y el 20 de agosto de 2025.
- 1.4.9. ACUERDO. Esta Comisión establece que en el período comprendido entre el 21 y el 25 de agosto del año en curso, tanto las Comisiones Permanentes Electorales de los Consejos Centros Universitarios, la del Consejo Universitario de Educación Media Superior, como las Auxiliares de las Escuelas, deberán realizar la revisión de los padrones correspondientes, así como establecer las observaciones que, en su caso, surjan derivadas de dicha revisión y remitirlas vía correo electrónico a este órgano de gobierno.
- 1.4.10. ACUERDO. Esta Comisión, a través de su Secretaría de Actas y Acuerdos, realizará, con el apoyo de las Coordinaciones Generales de Tecnologías de la Administración, de Recursos Humanos y de Control Escolar, los ajustes a los padrones que, en su caso, le hayan sido solicitados por las distintas Comisiones Permanentes Electorales, en los días del 26 al 27 de agosto del presente año.

Situación de alumnos en modalidad virtual CUCEA, CUCEI, CUGDL y SEMS

En razón de la extinción del Sistema de Universidad Virtual (SUV) y la creación de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, mediante el dictamen número I/2024/135 emitido por las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario y aprobado por el pleno de dicho Consejo en sesión extraordinaria del 13 de julio de 2024, es que los alumnos de algunos programas académicos en modalidad virtual forman parte del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA), Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) y del Sistema de Educación Media Superior (SEMS).

Además, el Centro Universitario de Guadalajara (CUGDL), fue aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 06 de marzo de 2024 y mediante dictamen núm. I/2024/022, contemplando en su resolutivo Tercero, la autorización para impartir 15 programas de modalidad virtual que previamente estaban adscritos al extinto SUV. Además, en el resolutivo Décimo Quinto, del mencionado dictamen se establece lo siguiente:

DÉCIMO QUINTO: En un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente dictamen, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario deberá definir las cuestiones inherentes a la integración de los órganos de gobierno del Centro Universitario de Guadalajara.

Por su parte, en sesión del 14 de agosto de 2024, esta Comisión Permanente Electoral acordó lo siguiente:

- 1.4.13. ACUERDO. Solicítense a la Oficina de la Abogacía General, analice la procedencia de la participación del alumnado inscrito en programas académicos en modalidad virtual, en los procesos electorales para la integración de los Consejos Universitarios, considerando lo establecido por los dictámenes I/2024/022 y I/2024/135, aprobados por el pleno del H. Consejo General Universitario, en sesiones del 6 de marzo de 2024 y 13 de julio de 2024, respectivamente.
- 1.4.14. ACUERDO. Solicítense, a través de la Secretaría de Actas y Acuerdos de esta Comisión, a las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, la ampliación del plazo establecido en el resolutivo Décimo Quinto del dictamen número I/2024/022, hasta en tanto la Oficina de la Abogacía General concluya el análisis correspondiente a la participación del alumnado de los programas académicos en modalidad virtual en los procesos electorales para la integración de los consejos universitarios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En atención a lo anterior, mediante oficio No. IV/10/2024/2652Bis/I, se notificó a esta Secretaría de Actas y Acuerdos que, en sesión del 11 de octubre de 2024, las Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario acordaron:

1.1 ACUERDO. Infórmese a través de la Secretaría de Actas y Acuerdos de esta Comisión, a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, que se AUTORIZA ampliar el plazo establecido en el resolutivo Décimo Quinto del dictamen número I/2024/022 mediante el cual se aprobó el Centro Universitario de Guadalajara, hasta en tanto la Oficina de la Abogacía General concluya el análisis correspondiente a la participación del alumnado de los programas académicos en modalidad virtual en los procesos electorales para la integración de los consejos universitarios.

Asimismo, mediante oficio AG/5291/2025, la Oficina de la Abogacía General remitió el análisis solicitado, en relación con la procedencia de la participación del alumnado inscrito en programas académicos en modalidad virtual, en los procesos electorales para la integración de los Consejos Universitarios, señalando entre otros aspectos, lo siguiente:

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, a partir del cambio de adscripción de programas educativos del extinto Sistema de Universidad Virtual a diferentes Centros Universitarios y al SEMS, el alumnado inscrito en dichos programas forma parte de esas comunidades universitarias desde el ciclo escolar 2024 "8". En consecuencia, pueden participar en los procesos electorales para la integración de los órganos de gobierno, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad universitaria, de la misma forma que un alumno presencial.

En consecuencia, se considera que la modalidad virtual del programa académico no constituye, por sí misma, un impedimento para participar en procesos electorales, y en su caso, ser electo como consejero alumno o consejera alumna, así como para llevar a cabo sus funciones.

No obstante lo anterior, se identificó que debido a que los alumnos adscritos a programas educativos en modalidad virtual no han participado en los procesos electorales anteriores, se considera necesario realizar un análisis que involucre a las autoridades universitarias competentes en la materia y contemple las condiciones operativas con las que se cuenta en la Universidad de Guadalajara para efectos de efectuar y establecer las adecuaciones necesarias para que se pueda garantizar su participación; para lo cual se propone que la Oficina de la Abogacía General coordine dicho análisis.

1.4.11. **ACUERDO.** Se tiene por recibido el análisis jurídico de la Oficina de la Abogacía General, respecto de la procedencia de la participación del alumnado inscrito en programas académicos en modalidad virtual, en los procesos electorales para la integración de los Consejos Universitarios.

1.4.12. **ACUERDO.** En razón de que no se cuenta con las condiciones operativas para la participación del alumnado en modalidad virtual de la red universitaria, se determina que los alumnos inscritos en los programas académicos en modalidad virtual que enseguida se mencionan, NO formen parte del proceso electoral para la integración de los órganos de gobierno universitarios para el período 2025-2026:

Programa	Centro Universitario/Sistema de destino
Licenciatura en Desarrollo de Sistemas Web	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
Licenciatura en Tecnologías e Información	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
Licenciatura en Mercadotecnia Digital	Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas
Maestría en Gobierno Electrónico	Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas
Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI)	Sistema de Educación Media Superior (Escuela Preparatoria de Jalisco)

1.4.13. **ACUERDO.** Solicítense a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, excluya de los padrones electoral y de elegibles al alumnado de los programas académicos en modalidad virtual, citados en el punto de acuerdo que antecede.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.4.14. ACUERDO. Solicítese a la Oficina de la Abogacía General coordine un análisis institucional respecto de las condiciones que permitan la participación del alumnado inscrito en programas académicos en modalidad virtual, en los procesos electorales para la integración de los Consejos Universitarios de la Red Universitaria.
- 1.4.15. ACUERDO. Solicítese, a través de la Secretaría de Actas y Acuerdos de esta Comisión, a las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, la ampliación del plazo establecido en el resolutivo Décimo Quinto del dictamen número I/2024/022, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 06 de marzo de 2024, hasta en tanto se concluya el análisis institucional, coordinado por la Oficina de la Abogacía General y vinculado a las condiciones que permitan la participación del alumnado de los programas académicos en modalidad virtual en los procesos electorales para la integración de los Consejos Universitarios.

Situación de los Centros Universitarios de reciente creación

El referido dictamen de creación de CUGDL (I/2024/022) contempla en sus resolutivos Décimo Segundo y Décimo Cuarto, lo siguiente:

DÉCIMO SEGUNDO. Por única vez, el procedimiento para la integración de los primeros órganos colegiados, esto es, el Consejo de Centro y Consejos Divisionales del Centro Universitario de Guadalajara, estará a cargo del H. Consejo General Universitario a través de su Comisión Permanente Electoral, por lo que deberá emitir la convocatoria correspondiente a efecto de que se elijan a los consejeros que integrarán dichos órganos para el periodo 2025-2026, conforme las disposiciones que establece la normatividad universitaria.

DÉCIMO CUARTO. La Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario deberá convocar para la elección de representantes académicos y estudiantiles del Centro Universitario de Guadalajara, que formarán parte del H. Consejo General Universitario para el periodo 2025-2026, conforme a la convocatoria que se emita para la integración del máximo órgano de gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

De la misma forma, la creación del Centro Universitario de Chapala (CUCAPALA) fue aprobada por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 13 de julio de 2024 y mediante dictamen núm. I/2024/105, mientras que el Centro Universitario de Tlaquepaque (CUTLAQUE), fue aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 18 de octubre de 2024 y mediante dictamen núm. I/2024/333. Los mencionados dictámenes contemplan en sus resolutivos Décimo Primero y Décimo Tercero, lo siguiente:

DÉCIMO PRIMERO. Por única vez, el procedimiento para la integración de los primeros órganos colegiados, esto es, el Consejo de Centro y Consejos Divisionales del Centro Universitario..., estará a cargo del H. Consejo General Universitario a través de su Comisión Permanente Electoral, por lo que deberá emitir la convocatoria correspondiente a efecto de que se elijan a las consejeras que integrarán dichos órganos para el periodo 2025-2026, conforme las disposiciones que establece la normatividad universitaria.

DÉCIMO TERCERO. La Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario deberá convocar para la elección de representantes académicos y estudiantiles del Centro Universitario..., que formarán parte del H. Consejo General Universitario para el periodo 2025-2026, conforme a la convocatoria que se emita para la integración del máximo órgano de gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Sin embargo, es importante señalar que pese a que los referidos dictámenes de creación contemplan una estructura con Divisiones y Departamentos para cada uno de los Centros Universitarios; actualmente los referidos Centros Universitarios no operan la totalidad de su estructura por lo que no cuentan con las condiciones que permitan la integración de sus órganos de gobierno o la elección de representantes académicos estudiantiles y del personal académico para este periodo 2025-2026. Por lo anterior, se considera necesario solicitar a las Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario, el aplazamiento de la integración de los órganos de gobierno de los mencionados Centros Universitarios, así como de la elección de sus representantes académicos y estudiantiles ante el Consejo General Universitario, hasta en tanto cuenten con las condiciones necesarias.

1.4.16. **ACUERDO.** Dado que los Centros Universitarios de Guadalajara, de Chapala y de Tlaquepaque no cuentan con las condiciones para integrar sus órganos de gobierno o para elegir representantes académicos y estudiantiles de sus respectivos Centros Universitarios ante el H. Consejo General Universitario, para el periodo 2025-2026; solicítense, a través de la Secretaría de Actas y Acuerdos de esta Comisión, a las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, el aplazamiento de la integración de los órganos de gobierno de los mencionados Centros Universitarios, así como de la elección de sus representantes académicos y estudiantiles ante el H. Consejo General Universitario, contemplada en los resolutivos Décimo Segundo y Décimo Cuarto del dictamen I/2024/022, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 06 de marzo de 2024 y en los resolutivos Décimo Primero y Décimo Tercero de los dictámenes I/2024/105 y I/2024/333, aprobados por el H. Consejo General Universitario en sesiones del 13 de julio de 2024 y del 18 de octubre de 2024, respectivamente, hasta en tanto cada Centro Universitario cuente con las condiciones estructurales que les permitan realizar los procesos de integración de sus órganos colegiados.

Situación de la Escuela Preparatoria Regional de Tonalá Sur

Mediante el dictamen I/2024/254, aprobado en sesión del H. Consejo General Universitario del día 13 de Julio de 2024, se creó la Escuela Preparatoria Regional de Tonalá Sur, sin embargo, el Sistema de Educación Media Superior comunicó que dicha Escuela Preparatoria no cuenta con las condiciones necesarias para integrar sus órganos de gobierno o para participar en el presente proceso electoral de manera plena, ya que sus alumnos no cumplen el requisito establecido en la fracción III, inciso b del artículo 25 de la Ley Orgánica que establece haber estudiado por lo menos un año en la Escuela que representan y su personal académico se compone únicamente de profesores de asignatura temporales.

1.4.17. **ACUERDO.** Se tiene por informada a esta Comisión Permanente Electoral, que dada la reciente creación de la Escuela Preparatoria Regional de Tonalá Sur; dicha Escuela no cuenta con las condiciones necesarias para participar en el presente proceso electoral.

1.5. De la jornada electoral y los mecanismos de votación, y

1.5.1. **ACUERDO.** Se solicita a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración que emita las claves de acceso al sistema electoral de todos los usuarios que para tal efecto solicite la Secretaría General.

1.5.2. **ACUERDO.** Se aprueba realizar una elección mixta, a través del aplicativo "Electoral UDG" que fue desarrollado y utilizado en años anteriores.

1.5.3. **ACUERDO.** Se aprueba que la jornada electoral se realice mediante la aplicación denominada "Electoral UDG" y de manera mixta (virtual y presencial), el martes 23 y el miércoles 24 de septiembre del año en curso para elegir a consejeras y consejeros del alumnado y el jueves 25 de septiembre del año en curso para elegir a consejeras y consejeros del personal académico, de acuerdo con la distribución que para tal efecto se apruebe.

1.6. Estrategia de comunicación social para el proceso electoral 2025.

1.6.1. **ACUERDO.** Solicítense a la Coordinación General de Comunicación Social, diseñe la estrategia de comunicación y realice su difusión durante las distintas etapas del proceso electoral 2025-2026.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

Siendo las 14:10 horas, las personas integrantes de la Comisión Permanente Electoral ACUERDAN declararse en sesión permanente, debido a la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo durante el proceso electoral, firmando al calce los integrantes de la Comisión.

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
en representación de la Presidenta de la Comisión

Dr. Dante Jaime Haro Reyes

Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

Mtro. José de Jesús Becerra Santiago

C. Leonardo Muñiz Coppel

Mtro. José Manuel Jurado Parres
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión

Mtra. Jazmín Robles Lamas

C. Adriana Paulina Martínez González